



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000226 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 29 JUL 2020

### VISTO:

La Resolución Jefatural N° 074-2020/SIS publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 23 de Julio de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 074-2020/SIS, Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, en los términos y a favor de las unidades ejecutoras descritas en el **Anexo N° 1** “Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Calendario julio 2020”, entre ellas la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO II-2 Tumbes con un monto de (S/ 50,010.00), para el financiamiento de las prestaciones de salud no tarifadas brindadas a los asegurados SIS a cargo del FISSAL, en el marco de los Convenios, Adendas y Actas suscritos; según en el **Anexo N° 3** “Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios – Calendario julio 2020”, entre ellas la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO II-2 Tumbes con un monto de (S/ 9,148.00), para el financiamiento prestaciones administrativas del servicio de traslado de paciente oncológico estable brindado a los asegurados SIS a cargo del FISSAL, en el marco de los Convenios, Adendas y Actas suscritos; Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 59,158.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00226 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 29 JUL 2020

orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40º del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7º, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

De, conformidad con el artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 074-2020/SIS, que autoriza un crédito suplementario, por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 59,158.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias:

INGRESOS

(En Soles)

FTE. DE FTO:

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO:

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000226-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 29 JUL 2020

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	59,158.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59,158.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	59,158.00
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	59,158.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	59,158.00

TOTAL INGRESOS U.E.: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES. 59,158.00

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 59,158.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA - JAMO II- 2 TUMBES
FTE. DE FTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA 01 PROGRAMAS
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER

PRODUCTO: 3000365 Atención del cáncer De cuello uterino para el estadiaje Y tratamiento

ACTIVIDAD: 5006013 Tratamiento del cáncer De cuello uterino

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 1,307.00

PRODUCTO: 3000366 Atención del cáncer de Mama para el estadiaje y tratamiento

ACTIVIDAD: 5006015 Tratamiento del cáncer De mama





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000226-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 29 JUL 2020

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 1,307.00

PRODUCTO: 3000367 Atención del cáncer de Estómago para el estadiaje y Tratamiento

ACTIVIDAD: 5006017 Tratamiento del cáncer De estomago

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 1,307.00

PRODUCTO: 3000368 Atención del cáncer de Próstata para el diagnóstico, Estadiaje y tratamiento

ACTIVIDAD: 5006019 Tratamiento del cáncer De próstata

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 1,307.00

PRODUCTO: 3000370 Atención del cáncer de Colon y recto que incluye Diagnóstico, estadiaje y Tratamiento

ACTIVIDAD: 5006023 Tratamiento del cáncer De colon y recto

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 1,306.00

PRODUCTO: 3000372 Atención de la leucemia Que incluye diagnóstico y Tratamiento

ACTIVIDAD: 5006027 Tratamiento de leucemia

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 1,307.00

PRODUCTO: 3000373 Atención de la linfoma Que incluye diagnóstico y Tratamiento

ACTIVIDAD: 5006029 Tratamiento de linfoma

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 1,307.00

CATEGORIA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTAL PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto



### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00226-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 29 JUL 2020

<b>ACTIVIDAD:</b>	5001566 Otras atenciones de Salud especializadas	
<b>G.G.G:</b>	2.3. Bienes y Servicios	<b>50,010.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA - JAMO II- 2 TUMBES</b>		<b>59,158.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>59,158.00</b>

**ARTICULO 2º: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4º: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

**ARTICULO 5º: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria-Jamo II-2 Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

  
**C.P.C. Antonio Puell Seminario**  
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

